

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SERÓN.

1.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno de la necesidad de realizar una Junta extraordinaria urgente, por razones de premura de tiempo y por mayor diligencia de los expedientes.

Por unanimidad de los asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó declarar la urgencia del siguiente punto:

“Aprobación del Acta de Constitución de la Comisión de Igualdad Municipal y Aprobación de la Elaboración del II Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres de Serón.

Visto que es obligación para la Administraciones Públicas respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

Visto que se debe aprobar en cada legislatura un Plan para la igualdad entre mujeres y hombres a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

Visto que con fecha 10 de septiembre se constituyó la Comisión de Igualdad Municipal, en la que consta:

“

OBJETO:

La vigencia del I Plan de Igualdad ha sido de 4 años, durante su vigencia se han realizado los distintos informes de seguimiento correspondientes a cada uno de los años y al final del periodo un informe de seguimiento y evaluación final.

El II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Serón pretende continuar impulsando cambios y consolidando los ya conseguidos en sus políticas públicas para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, como herramienta necesaria para garantizar y lograr un progreso real en igualdad en el municipio de Serón.

Con el objeto de desarrollar el II Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Serón 2024-2028, el Ayuntamiento de Serón y la representación de Agentes Sociales abajo firmantes acuerdan la creación de la Comisión de Igualdad Municipal que tendrá como fin establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención, que orientaran las actividades del Ayuntamiento de Serón en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación por el mero hecho de serlo, esta comisión se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de las actuaciones durante la elaboración del Diagnóstico municipal de Igualdad y las medidas acordadas en el futuro II Plan de Igualdad municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad entre los hombres y mujeres del municipio y promover su efectividad.

DOMICILIO, DURACIÓN Y AMBITO DE ACTUACION:

La Comisión municipal tendrá su sede en el Salón de Plenos, sito en Plaza Nueva nº 1- Ayuntamiento de Serón.

Su ámbito de actuación será local.

Tendrá una duración de cuatro anualidades de 2024 a 2028.

COMPOSICIÓN:

Esta Comisión estará compuesta por personas representantes del Ayuntamiento de Serón, así como, una representación de determinados Agentes Sociales que deseen participar en el proceso del Diagnóstico de Igualdad que sirva de base para la elaboración del II Plan de Igualdad Municipal.

FUNCIONES:

a) Supervisar y coordinar la aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas durante la elaboración del I Diagnóstico de Igualdad.

b) Supervisar y coordinar la aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas durante la implantación del II Plan de Igualdad Municipal facilitando la consecución de los objetivos.

c) Participar en la difusión del II Plan de Igualdad, persiguiendo la máxima implicación del conjunto de la ciudadanía y la sociedad en general.

d) Realizar el seguimiento de la aplicación del II Plan de Igualdad Municipal

e) Realizar una memoria anual que recoja dicho seguimiento y evaluación.

f) Realizar informes sobre la situación de Igualdad, proponiendo las recomendaciones que considere oportunas.

g) Proponer medidas para la continuidad del Plan de Igualdad en el futuro.

ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Constituir la Comisión de Igualdad Municipal, compuesta por miembros del Ayuntamiento, y miembros designados por los Agentes Sociales

❖ Por el Ayuntamiento.

Doña Caridad López Martínez con D.N.I. 27503863-A , concejala responsable de las áreas de Turismo, Formación, Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Serón.

Doña Marta Domene Martínez, con DNI 45921898-Y, concejala responsable de las áreas de Juventud, Educación, Festejos, Participación Ciudadana y Asociacionismo del Ayuntamiento de Serón.

❖ Por las/os Agentes sociales.

- Asociación de Mayores La Experiencia

Doña María Fernández Díaz, con DNI 27198344Q, como Presidenta.

- AMPA Gadil

Doña Cecilia Lorenzo López, con DNI 76149382Q como Presidenta.

- Centro Guadalinfo

Doña Ana Belén Rodríguez Castaño, con DNI 45715938B, como dinamizadora.

- Asociación Mujeres

“ Doña María Isabel García Sánchez, con DNI 274940961B, como Presidenta. ”

2. Los cargos de la Comisión tendrán permanencia durante el periodo de vigencia del II Plan de Igualdad.
3. Coordinar los procesos que conlleva la organización y puesta en marcha del II Plan de Igualdad Municipal.
4. Aprobación del inicio de Elaboración del II Plan de Igualdad Municipal.
5. Aprobación de las funciones de la Comisión de Igualdad.
6. Las sesiones de la Comisión se convocarán una vez al año con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, a petición de cualquier miembro de la Comisión, convocada con 5 días de antelación.
7. Las decisiones y acuerdos de la Comisión se tomarán por consenso de los componentes, si no fuera posible el consenso requerirá de la aprobación de la mayoría de los/as miembros/as presentes en la misma.
8. Cuando así se acuerde, será posible la asistencia a las sesiones de la Comisión de profesionales y/o expertos/as en temas que se vayan a tratar (con voz, pero sin voto).
9. Se establece la confidencialidad de los asuntos, documentos y datos presentados por las partes reunidas.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acta de Constitución de la Comisión de Igualdad Municipal que antecede.

Segundo.- Aprobar la elaboración del II Plan de Igualdad municipal entre Mujeres y Hombres de Serón.

Tercero.- Autorizar al Alcalde Presidente a firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.